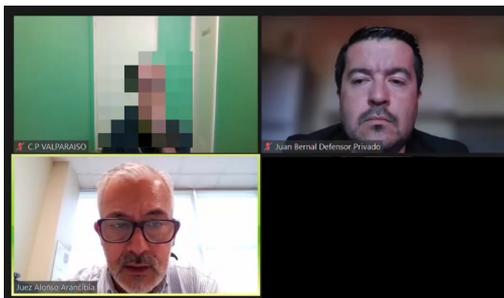


15/12/2022

Fiscalía de Viña logra 22 años de presidio para autor de homicidio en Villa Independencia

El Fiscal de Viña del Mar, Guillermo Sánchez, estuvo a cargo de la indagatoria y presentó en el juicio toda la prueba de cargo reunida para poder acreditar los hechos de la acusación en contra de Guillermo Eduardo López Vargas. Según expuso el persecutor en el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Viña del Mar, los hechos ocurrieron la madrugada del 5 de septiembre en el sector de Villa Independencia, donde vivía la víctima, ex pareja del acusado, junto a sus padres e hijos.



“El acusado ingresó al referido inmueble por una ventana y una vez en el interior, le dio un golpe de puño en el ojo izquierdo a su ex pareja, momento en que la víctima gritó, siendo auxiliada por su padre, quien expulsó al acusado del inmueble. Minutos más tarde, el acusado ingresó nuevamente a la vivienda, fracturando el vidrio de una ventana del dormitorio de la víctima, siendo enfrentado nuevamente por el padre de la misma. El acusado tomó un cuchillo tipo carnicero, con el cual se dirigió al dormitorio donde se encontraban todos los residentes del inmueble y con evidente ánimo de matar, le propinó una puñalada en el pecho a la madre de su ex pareja, propinándole también puñaladas en la espalda al padre. Acto seguido, se dirigió hacia el hijo de la víctima, de un año de edad a esa fecha, siempre empuñando el arma blanca y con intenciones de agredirlo, por lo que la mujer se interpuso para evitar dicha acción, ante lo cual el acusado le lanzó una puñalada a la altura del estómago, anteponiendo ella su mano como única defensa y siendo lesionada en dicha extremidad”, señaló el Fiscal Sánchez durante el juicio.

En fallo unánime el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Viña del Mar condenó a Guillermo Eduardo López Vargas, acusado a doce años de presidio mayor en su grado medio por la participación que le ha correspondido en calidad de autor del delito de homicidio simple, en grado de consumado, en contra de la madre de su ex pareja. Se condenó además a la pena de cuatro años de presidio menor en su grado máximo como autor del delito de homicidio simple, en grado de tentativa, en contra del padre de la víctima y a la pena de seis años de presidio mayor en su grado mínimo como autor del delito de femicidio, en grado de tentativo. Penas que deben ser cumplidas por el condenado de manera sucesiva principiando por la más grave, en forma efectiva, al no concurrir penas sustitutivas previstas en la Ley 18.216.